



RESOLUCIÓN No. 2003 09 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se designan los deportistas, entrenadores, delegados jefe de la delegación, personal médico y jueces que formarán parte de la Selección Colombia Categoría Mayores, ramas Femenina y Masculina que asistirá y participará oficialmente en el XII Campeonato Mundial de Rugby Subacuático CMAS Montreal, Quebec, Canadá 2023”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos y jefe de delegación que han de integrar las selecciones que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos internacionales.

Que, FEDECAS por solicitud de los entrenadores oficiales del evento mundialista y la Comisión Técnica Nacional, se realizará una concentración previa al **“XII Campeonato Mundial de Rugby Subacuático CMAS”** del 02 al 06 de julio de 2023 en la ciudad de Montreal, Quebec, Canadá.

Que del 6 - 16 de julio de 2023, se estará desarrollando el **“XII Campeonato Mundial de Rugby Subacuático CMAS”**, a realizarse en la ciudad de Montreal, Quebec, Canadá.

Que según la Resolución No. 1971 del 22 de agosto de 2022, se crea el Sistema de Elección de la Selección Colombia de Rugby Subacuático Categoría Mayores, Ramas Femenina y Masculina 2023.

Que, consultada la Comisión Técnica Nacional de Rugby Subacuático, presentó sus recomendaciones.

RESOLUCIÓN No. 2003 09 de febrero de 2023

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar como integrantes de las Selecciones Colombia de ambas ramas que asistirán y participarán en el **"XII Campeonato Mundial de Rugby Subacuático CMAS"** a realizarse del 6 - 16 de julio de 2023 en la ciudad de Montreal, Quebec, Canadá, a:

Rama Femenina				
No.	Liga	Nombre(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Apellido(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Documento No.
1	ANTIOQUIA	MARTA JENNI	ARISTIZABAL ACEVEDO	43621874
2	ANTIOQUIA	ANNIE LIZETH	GALLEGO GALLEGO	1088333393
3	ANTIOQUIA	MARIA CAMILA	HENAO MARIN	1220467600
4	ANTIOQUIA	VALENTINA	PELAEZ ECHEVERRI	1214747053
5	ANTIOQUIA	CLAUDIA	SALDARRIAGA MORA	43743051
6	ANTIOQUIA	ANGELICA MARIA	MIRANDA	1017143771
7	ANTIOQUIA	LILIANA	DIAZ OSORIO	43208252
8	ANTIOQUIA	MARIA FERNANDA	HERRERA ALZATE	42144543
9	ANTIOQUIA	VANESSA	BUITRAGO LORA	1146437759
10	BOGOTA	CELINA	GAITAN MALDONADO	38604785
11	ANTIOQUIA	MANUELA	TORRES VANEGAS	1088313992
12	ANTIOQUIA	MARGARITA ANDREA	GARCIA MONSALVE	1017258096
13	ANTIOQUIA	ESTEFANIA	LONDOÑO MONSALVE	1216720348
14	RISARALDA	ORIANA	OSPINA VALENCIA	1088331467
15	VALLE	SOFIA	ORTIZ GARCIA	1143845173

Rama Masculina				
No.	Liga	Nombre(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Apellido(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Documento No.
1	ANTIOQUIA	ALEJANDRO	OVIEDO CASTRILLÓN	1017158027
2	ANTIOQUIA	JUAN JOSE	LAVERDE ARROYAVE	1152470120
3	ANTIOQUIA	SEBASTIAN	OCHOA GIRALDO	1017228412
4	ANTIOQUIA	PABLO ANDRÉS	CASTRILLÓN PULIDO	1036612823
5	ANTIOQUIA	MATEO	RODRIGUEZ VANEGAS	1040743639
6	ANTIOQUIA	DANIEL	ARIAS ZAPATA	1037618506
7	ANTIOQUIA	SIMÓN	DÍAZ DUQUE	1040753686
8	ANTIOQUIA	MANUEL	CELIS MUÑOZ	1037652857
9	ANTIOQUIA	HÉCTOR JOSÉ	ESCOBAR SUÁREZ	1017245771
10	ANTIOQUIA	FEDERICO	LONDOÑO DUQUE	71224958
11	ANTIOQUIA	JAVIER ANDRES	PEREA MOLINA	1130678478
12	ANTIOQUIA	REMBER ANDRES	CAMARGO ALDANA	1110566866
13	ANTIOQUIA	JORGE MARIO	FRANCO JARAMILLO	71384578
14	ANTIOQUIA	ALEJANDRO	MARIN JARAMILLO	1037326217
15	ANTIOQUIA	SAMUEL JOSE OCTAVIO	GAVIRIA ALZATE	8160718

RESOLUCIÓN No. 2003 09 de febrero de 2023

Artículo Segundo: se relacionan los jugadores ranqueados desde la posición 16 a la 20 para la rama Femenina y desde la posición 16 a la 22 para la rama Masculina, con el fin de contar con una base en caso de contingencias en el transcurso del proceso de visado y/o enfermedad.

- El ingreso de estos jugadores de reserva en el equipo principal estará mediado por la posición que ocuparon y el cumplimiento con las asistencias a los encuentros planeados. Es decir, si por alguna circunstancia algún jugador no puede continuar en el proceso, el jugador en el puesto 16 y así consecutivamente, y quien haya asistido a las concentraciones, ingresará a completar la plantilla.
- En caso de que este jugador no aceptará, se procedería al llamado del siguiente jugador en el ranking.

Rama Femenina - Suplentes				
No.	Liga	Nombre(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Apellido(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Documento No.
16	VALLE	ANDREA	PANTOJA VARGAS	1151949374
17	ANTIOQUIA	GLORIA SOFIA	VELA CASTILLO	1004232121
18	ANTIOQUIA	MARIANA	CASTAÑO GIRALDO	1000399607
19	ANTIOQUIA	MANUELA	RIOS LEMUS	1039463941
20	ANTIOQUIA	DANIELA	BLANDON LONDOÑO	1036666613

Rama Masculina - Suplentes				
No.	Liga	Nombre(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Apellido(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Documento No.
16	RISARALDA	JUAN ALBERTO	LOPEZ RAMIREZ	1088273052
17	ANTIOQUIA	PABLO	RAMIREZ ZAPATA	1017199004
18	BOGOTÁ	CAMILO	GAITAN MALDONADO	1032444895
19	ANTIOQUIA	IVAN CAMILO	BARRAGAN VICTORIA	1144068483
20	ANTIOQUIA	ALEJANDRO	NAVIA ALVAREZ	1152440708
21	ANTIOQUIA	DIEGO LEON	GOMEZ GIRALDO	98634607
22	ANTIOQUIA	JUAN DAVID	ARIAS FRANCO	1121945858

RESOLUCIÓN No. 2003 09 de febrero de 2023

- Los deportistas suplentes, solo harán parte de la delegación nacional siempre y cuando los entrenadores los convoquen de ser requeridos por renuncia, lesión, enfermedad general o por no obtener la visa alguno de los deportistas oficiales, previo al cierre de las inscripciones definitivas.

Artículo Tercero: Designar como Entrenadores Nacionales titulares y Entrenador Asistente de la Selección Colombia Mayores de Rugby Subacuático que participarán en el **"XII Campeonato Mundial de Rugby Subacuático CMAS"** a realizarse del 6 - 16 de julio de 2023 en la ciudad de Montreal, Quebec, Canadá, a:

ENTRENADORES NACIONALES TITULARES Y ENTRENADOR ASISTENTE					
No.	Cargo	Nombre(s) - (Como aparece(n) en	Apellido(s) - (Como aparece(n) en	Documento No.	No. de Pasaporte
1	ENTRENADOR NACIONAL	FEDERICO	LONDOÑO DUQUE	71224958	AR523453
2	ENTRENADOR NACIONAL	SAMUEL JOSE OCTAVIO	GAVIRIA ALZATE	8160718	AQ042539
3	ENTRENADOR ASISTENTE	DIEGO LEON	GOMEZ GIRALDO	98634607	AR386531

Artículo Cuarto: Designar como Delegados y Asistente de la Selección Colombia de Rugby Subacuático que participará en el **"XII Campeonato Mundial de Rugby Subacuático CMAS"** a realizarse del 6 - 16 de julio de 2023 en la ciudad de Montreal, Quebec, Canadá, a:

DELEGADOS Y ASISTENTE					
No.	Cargo	Nombre(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Apellido(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Documento No.	No. de Pasaporte
1	DELEGADO OFICIAL - FEDECAS	WALTER	ROLDAN REYES	14982946	AR967113
2	DELEGADA TÉCNICA - CMAS	SANDRA	MUTIS OSPINO	66917952	AT338426
3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIEGO LEON	RODRIGUEZ MORA	94405661	AP022780

Artículo Quinto: Designar como Jefe de la Delegación de la Selección Colombia de Rugby Subacuático que participará en el **"XII Campeonato Mundial de Rugby Subacuático CMAS"** a realizarse del 6 - 16 de julio de 2023 en la ciudad de Montreal, Quebec, Canadá, a:

RESOLUCIÓN No. 2003 09 de febrero de 2023

JEFE DE LA DELEGACIÓN					
No.	Cargo	Nombre(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Apellido(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Documento No.	No. de Pasaporte
1	PRESIDENTE	WILLIAM ORLANDO	PEÑA	79501220	AZ878560

Artículo Sexto: Designar el cuerpo multidisciplinario de la Selección Colombia de Rugby Subacuático que participarán en el **"XII Campeonato Mundial de Rugby Subacuático CMAS"** a realizarse del 6 - 16 de julio de 2023 en la ciudad de Montreal, Quebec, Canadá, a:

CUERPO MULTIDISCIPLINARIO					
No.	Cargo	Nombre(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Apellido(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Documento No.	No. de Pasaporte
1	MÉDICO	CHARLES WILSON	RUIZ MONTOYA	79355487	AU818207
2	FISIOTERAPEUTA	ALEJANDRO	ARANGO ARENAS	1053801087	BA076576
3	FISIOTERAPEUTA	DANNA CAROLINA	HENA GUERRERO	31657540	AS932466

Artículo Séptimo: Designar a los Jueces Principales CMAS y a los Jueces Auxiliares FEDECAS que participarán en el **"XII Campeonato Mundial de Rugby Subacuático CMAS"** a realizarse del 6 - 16 de julio de 2023 en la ciudad de Montreal, Quebec, Canadá, a:

JUECES PRINCIPALES CMAS Y JUECES AUXILIARES FEDECAS					
No.	Cargo	Nombre(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Apellido(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Documento No.	No. de Pasaporte
1	JUEZ OFICIAL	JULIANA ISABEL	JARAMILLO COLORADO	1128266436	AU532060
2	JUEZ OFICIAL	HORUS ANAEL	SEPULVEDA GARCIA	1017144524	AY689980
3	JUEZ AUXILIAR	JEISON FERNANDO	RAMOS SARRIA	1144078124	AP415810
4	JUEZ AUXILIAR	LUIS FERNANDO	ZULUAGA REYNA	98563680	BA494783
5	JUEZ AUXILIAR	ESTEBAN	ZAPATA ROJAS	1047968992	AZ782119
6	JUEZ AUXILIAR	GILBERTO ANDRES	DUQUE MARTINEZ	1037589782	AV663149
7	JUEZ AUXILIAR	CARLOS ANDRES	LOPEZ ESCUDERO	15515326	AT020696



RESOLUCIÓN No. 2003 09 de febrero de 2023

CONSIDERACIONES

- Teniendo en cuenta que la Federación, por solicitud de la Comisión Técnica Nacional, aprobó lugar y fecha de concentración oficial de la Selección Colombia, tanto deportistas y entrenadores, deberán asistir obligatoriamente y esta será asumida por FEDECAS, con el apoyo económico del Ministerio del Deporte, y en caso de no obtenerse estos recursos será asumida por los deportistas.
- Todo deportista que realiza el pago de la licencia CMAS y queda inscrito en el **"XII Campeonato Mundial de Rugby Subacuático CMAS"**, asume la responsabilidad económica de los derechos de participación ante la organización del evento y a sus políticas de devolución del dinero en caso de no participación en el mismo.

DISPOSICIONES GENERALES

- Para efectos del **"XII Campeonato Mundial de Rugby Subacuático CMAS"** en cuestión, se tendrá en cuenta la resolución No. 1531 del 27 agosto de 2016 para el tema de los apoyos económicos.
- Se tendrá en cuenta la resolución No. 1599 de 4 de julio de 2017 y el comunicado FEDECAS 027-2018, en lo que respecta al Reglamento para la Delegación Representante de Colombia en un evento de carácter internacional y Copas Mundo.
- Si la Federación hace entrega de dotación deportiva a la delegación, es de obligatorio cumplimiento utilizarla durante la concentración y desarrollo del Campeonato Mundial, de no hacerlo al deportista se aplicará el código disciplinario de la Federación.
- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se deben regir por los acuerdos de Patrocinio firmados entre FEDECAS y la empresa/marca patrocinadora incluyendo todas las obligaciones y cláusulas de confidencialidad suscritas en dicho acuerdo. En caso que el deportista/equipo tenga un(os) acuerdo(s) de Patrocinio firmado(s) de manera particular, tendrá prioridad mientras esté actuando bajo el marco federativo los acuerdos de patrocinio firmado por la Federación a menos que se llegue a un común acuerdo entre las partes.
- Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato oficial donde participe la Federación, se comprometen a cumplir cada una de las normas FEDECAS y reglamentaciones establecidas en la presente Resolución, además de los Estatutos, Código Disciplinario y demás reglamentaciones vigentes a la fecha, además de las normas y controles establecidos por WADA 2023 en lo que respecta a control del dopaje a deportistas, entrenadores, equipo multidisciplinario y personal administrativo.



RESOLUCIÓN No. 2003 09 de febrero de 2023

Artículo Octavo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario